

### ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 9821

Fecha Solicitud 10-JUL-20

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

### ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

#### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

La Ley 1324 de 2009, "por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", estableció la aplicación de exámenes de estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza un o o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que para el caso de las pruebas de estado se agrupan en Impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, cuya sumatoria permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), según el artículo 7° se clasifican en:

"(...)

a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.

b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

(...)"

La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior, de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas y con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, dicha aplicación se realiza de acuerdo con el calendario definido por el Icfes.

Con el fin de lograr una medición estándar de las instituciones educativas y con el fin de dar aplicación a los principios de transparencia, igualdad y economía el Icfes realiza la aplicación de las pruebas de estado, para todo el país, en un mismo día, de acuerdo con los calendarios definidos para cada una de las pruebas de estado, lo cual exige contar con un proceso de planeación previo para llevar a cabo la logística real de aplicación, la cual requiere, entre otras cosas, personal disponible en ciudades capitales, capacidad de convocatoria, capacidad para capacitación del grupo de personas que desarrollan cada rol requerido, capacidad de desplazamiento y movilización de cada una de las personas responsables por región.

Bajo la premisa de que los procedimientos deben ser idénticos en todos los sitios de aplicación, sin importar el número de inscritos, ubicación geográfica, los tiempos definidos para la aplicación son de estricto cumplimiento e improrrogables, por tanto, el cumplimiento de cada una de las etapas necesarias para la aplicación es lo que marca la aplicación de las pruebas con la excelencia requerida por el Icfes.

La logística de aplicación inicia desde el momento en el cual finaliza el registro de los examinados hasta el momento en que se devuelven las hojas de respuestas, siendo el momento más importante la aplicación en sí, el momento en que cada examinado se enfrenta a su cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas, o en el caso de las pruebas electrónicas enfrentarse a un cuestionario en algún mecanismo de almacenamiento de información, ya sea USB, computador, Tablet o de manera directa, a través de pruebas online, que permiten recibir y procesar las respuestas en menortiempo.

En concordancia con lo anterior, se requiere que el personal que desarrolla cada uno de los roles solicitados cumpla con los más altos estándares de responsabilidad, compromiso y honestidad, cuya rectitud se debe ver reflejada al momento de la interacción con los examinados, por cuanto de los aplicadores depende en gran medida que los niveles de seguridad de la información sea óptima, antes, durante y después de la aplicación, lo que garantiza la seguridad de la información y coadyuva en la disminución de los riesgos de fraude.

Tomando en consideración que el Icfes es una entidad pública con régimen especial y que su contratación se rige por el derecho privado, se expidió, el Acuerdo 002 de 2019 Manual de Contratación del Icfes, en el cual se establecen las reglas, criterios y principios aplicables a la actividad contractual que desarrolla el Icfes, para el cumplimiento de su objeto misional.

Así mismo y dada la situación de emergencia sanitaria que se está viviendo, las fechas de aplicación de los exámenes de Estado para el año 2020, serán

las definidas mediante acto administrativo motivado y expedido por la Entidad en su momento.

Así las cosas, el ICFES tiene la necesidad de adelantar el proceso para la contratación de la prestación del *servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la pruebas SABER 11 CALENDARIO B 2020, presaber y validantes*.

OBJETO	"Prestar el servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba SABER 11 CALENDARIO B 2020, presaber y validantes".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Definido en el anexo técnico denominado <i>"ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO - PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B 2020, PRESABER Y VALIDANTES"</i>
OBLIGACIONES CONTRATISTA	<p>El contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponer del personal requerido para la aplicación de las pruebas, en los sitios definidos por el Icfes, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada.</li> <li>2. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los examinadores de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.</li> <li>3. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los apoyos a personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.</li> <li>4. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.</li> <li>5. Realizar la recepción y transmisión de cadena de custodia del material del examen de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.</li> <li>6. Realizar la recepción del material de examen en los sitios definidos por el Icfes, en la fecha y hora establecida y, recoger y contar el material en los mismos sitios una vez finalizada cada una de las sesiones de aplicación de la prueba, para ser entregado al contratista de distribución.</li> <li>7. Asegurar y garantizar las aulas virtuales para las reuniones previas entre delegados y examinadores de los sitios de aplicación y asegurar la asistencia de estos a las sesiones de talleres y aplicación dependiendo el rol y las sesiones que estén estipuladas en el anexo técnico</li> <li>8. Mantener la seguridad y confidencialidad del material de examen desde el momento en que lo recibe y hasta la devolución al contratista de distribución.</li> <li>9. Devolver debidamente empacado, al contratista de distribución, las mismas cantidades del material de examen recibido en cada sitio de aplicación, según lo establecido en el anexo técnico.</li> <li>10. Garantizar el correcto diligenciamiento de las actas, formularios, recibos, formatos, listados y demás material solicitado para la aplicación de las pruebas.</li> <li>11. Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo final consolidado, junto con un documento de lecciones aprendidas como está establecido en el anexo técnico.</li> <li>12. Disponer del personal requerido en aplicaciones extemporáneas de las pruebas que hacen parte integral del objeto del contrato.</li> <li>13. Contar con un sistema que permita la verificación de la trazabilidad y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.</li> <li>14. En conjunto con la presentación del cronograma el operador debe presentar la programación de auditorías internas planeada para realizar la inspección a cada una de las actividades desarrolladas. En caso de evidenciar hallazgos, el operador debe generar un "Plan de Mejora", en el cual se pueda identificar el plazo de ejecución de las acciones, el responsable y evidencia que soporta la ejecución en la oportunidad que se requiera para el desarrollo adecuado de la aplicación.</li> <li>15. Desarrollar e implementar un Plan Operativo donde se consigne en detalle los procesos, protocolos y procedimientos con sus respectivos responsables, que abarque todos los aspectos contenidos en el anexo técnico para la prueba y un cronograma de actividades a administrar por prueba, acorde con las fechas de aplicación.</li> <li>16. Entregar un plan de aseguramiento de calidad de los procesos internos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>17. Mantener el equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico. Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del mismo, deberá ser aprobado por la entidad, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definidos en el Anexo Técnico.</li> <li>18. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos para la ejecución del contrato y pagar el valor establecido de acuerdo al impacto del incumplimiento del nivel de servicio.</li> <li>19. Definir el esquema de contratación y pago a los Examinadores cumpliendo con los tiempos establecidos en el anexo técnico y tenerlo a disposición para cuando la supervisión del contrato lo requiera.</li> <li>20. Convocar, seleccionar, asignar, nombrar, contratar y pagar a los examinadores para la prueba indicada en el proceso de contratación y las demás requeridas, de conformidad con los perfiles definidos por el Icfes.</li> <li>21. Disponer de las herramientas tecnológicas que brinden soporte a las etapas que debe ejecutar para la aplicación, que cumpla con los requisitos descritos en el anexo técnico que facilite la trazabilidad de los procesos y permita generar reportes diarios y sistemáticos de los diferentes subprocesos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, estas herramientas deben permitir y garantizar la medición de la ejecución y el seguimiento del proyecto en forma completa y agrupada por prueba.</li> <li>22. Garantizar la asistencia de los delegados a la capacitación virtual inicial y/o a las reuniones previas que dictará el Icfes para cada aplicación.</li> <li>23. Elaborar los itinerarios de viaje de los examinadores, para los traslados a los sitios de capacitación y de prueba, cuando es to se</li> </ol>

	<p>requiera y en casos particulares de otros roles de examinadores. Dichos itinerarios se deben presentar con antelación para la aprobación de la supervisión del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>24. Suministrar el transporte aéreo y/o terrestre según el lugar de residencia de los examinadores. Previa aprobación de la supervisión del contrato.</li> <li>25. Garantizar el pago de viáticos y transporte a los examinadores que lo requieran, en los tiempos establecidos en el anexo técnico.</li> <li>26. Suministrar los recursos para alojamiento y transporte local en el municipio de la prueba, con la antelación que se establezca, para cada aplicación, a los roles de examinadores, si fuera el caso. Previa aprobación de la supervisión del contrato.</li> <li>27. Realizar la reunión virtual previa de cada sitio de aplicación dirigida por el delegado a los examinadores que le apoyaran el día de la aplicación, según programación de la prueba.</li> <li>28. Recibir, a través del delegado, el material de examen que le entregará el representante del contratista de distribución garantizando a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión, la seguridad y custodia del material de examen.</li> <li>29. Garantizar la disponibilidad, asistencia a reunión previa y traslado de examinadores sustitutos para suplir ausencias no previstas, que deben ser cubiertas con celeridad y máximo dentro de la primera hora de la Prueba.</li> <li>30. Controlar y Vigilar la aplicación de la prueba en cada uno de los sitios de aplicación.</li> <li>31. Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíen los cuadernillos, hojas de respuestas y/u hojas para operaciones, durante el tiempo de su custodia, es decir, entre el recibo de material de examen al operador de distribución y la devolución de este una vez concluida la respectiva aplicación.</li> <li>32. Asegurar que el delegado entregue el material de examen aplicado a satisfacción, al representante del contratista de distribución.</li> <li>33. Vigilar y asegurar que el delegado diligencie vía web en el sistema de Información del Icfes el informe administrativo dentro del tiempo establecido y garantizar la recepción del 100% de las carpetas de informe de delegados y de los informes de los coordinadores de municipio.</li> <li>34. Implementar el instrumento de notificación para los examinadores que no cumplan a cabalidad con los procedimientos de aplicación y enviar al Icfes el resultado con las acciones tomadas en los casos de hallazgo de novedades.</li> <li>35. Mantener actualizada la base de datos de los examinadores y entregarla al Icfes al finalizar la aplicación, así como, entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.</li> <li>36. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato, y hacerlo extensivo a todo el equipo de trabajo, inclusive examinadores que participen en cada una de las aplicaciones.</li> <li>37. Elaborar un Manual de seguridad el cual debe ser aprobado por el Icfes, que deberá contener los parámetros a aplicar por parte del operador para mitigar los riesgos de seguridad con el material de examen en cada una de las pruebas.</li> <li>38. Garantizar la implementación y el cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal de aplicación que participa en la prueba; del protocolo y de las instrucciones de bioseguridad entregado por el Icfes.</li> <li>39. Adelantar la compra, organización y distribución de los elementos de bioseguridad en cada sitio de aplicación, teniendo en cuenta la información contenida en el cuadro de asignación que se anexe al momento del inicio del contrato.</li> <li>40. Recoger los elementos de bioseguridad que se encuentran en los lugares de almacenamiento indicados por el Icfes para completar los kits de bioseguridad.</li> <li>41. Garantizar el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad del Icfes, el cual deben implementar y cumplir cada uno de los examinadores en los sitios de aplicación.</li> <li>42. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza objeto del contrato, contenido en los pliegos de condiciones, anexo y demás documentos vinculados al proceso de contratación.</li> </ol>
SUPERVISOR	<p>La supervisión de la ejecución y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del <b>Subdirector de Aplicación de Instrumentos</b> o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES.</p>
OBLIGACIONES DEL ICFES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través del supervisor designado.</li> <li>3. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en la forma de pago del contrato.</li> <li>4. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.</li> <li>5. Adelantar los trámites correspondientes para el efectivo descuento correspondiente a los ANS por parte del supervisor del contrato.</li> </ol>
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<p>Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se identificaron 10 posibles proveedores ubicados a nivel nacional con los cuales se realizaron reuniones de socialización del Anexo Técnico, a los cuales se les envió mediante correo electrónico, los documentos técnicos con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización. El formato de solicitud de cotización se estructuró de la siguiente manera:</p> <p><b>-Servicios técnicos:</b> Este concepto de costo estimado por el Icfes, corresponde al valor mínimo que el operador de logística de aplicación debe remunerar a sus examinadores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aplicación del examen, exceptuando aquellos roles que requieren la entrega de informes de ejecución de la aplicación o en los casos en que requieran actividades posteriores al día de la prueba, a quienes se les debe cancelar máximo ocho (8) días hábiles siguientes al término de sus actividades.</p> <p>Esta remuneración debe estar de acuerdo con los roles y montos a pagar por sesión y no podrá ser menor a los valores de referencia entregados por el Icfes</p>

**-Viáticos y transporte:** Este concepto de costo estimado por el Icfes corresponde a la estimación en que podría incurrir el operador de logística de aplicación por concepto de viáticos y transporte, se toma de referencia el cuadro de aplicación inicial, por lo tanto, este valor puede variar de acuerdo con el cuadro de aplicación definitivo y el manejo de personal que realice el operador del contrato.

**-Gastos administrativos de la logística:** Corresponden a las erogaciones en las que tiene que incurrir el operador para la ejecución del contrato, entre ellos se deben tener: sistema de información, centro de contacto, sede para el proyecto y demás gastos de administración en los cuales podría incurrir el operador de la logística de aplicación para el cumplimiento de los requerimientos técnicos planteados en el anexo técnico, los cuales se solicitó discriminar.

**-Costos variables:** Este concepto de costo varía en proporción a los servicios técnicos, de tal forma que son los costos en los que tiene que incurrir el operador para garantizar el pago efectivo de los servicios técnicos y de los viáticos y transporte.

**-Utilidad del operador:** Se solicitó establecer el porcentaje de la utilidad que espera obtener el operador por el desarrollo del objeto del contrato, el cual se calcula del valor total de los servicios técnicos.

**-Elementos de bioseguridad:** Se solicitó precios de los elementos de bioseguridad requeridos para la aplicación de la prueba y definido en el documento de protocolo de bioseguridad

Adicionalmente se solicitó la distribución de los costos de acuerdo con los entregables requeridos en el Anexo Técnico.

De acuerdo con la solicitud del Icfes, se obtuvo las siguientes respuestas por parte de las empresas que se invitaron a participar en la investigación de mercado:

Entidad	Seguimiento invitación (fecha 16/06/2020)
Thomas	No remitió cotización
Carvajal	Remitió cotización.
Grupo ASD S.A.S	Remitió cotización.
Centro Nacional De Consultoría – CNC	Remitió cotización.
Sistemas Especializados De Información S.A. – SEI	No remitió cotización
Legis	Remitió cotización.
Logytechmobile	No remitió cotización
ManpowerGroup	No remitió cotización
Mudanzas Chico	Remitió cotización.
Egakat	No remitió cotización

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico y sus anexos. Las respuestas y cotizaciones recibidas se consolidan en el ANEXO NO. 1 – RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS (1er SONDEO DE MERCADO).

A continuación, se presenta un resumen comparativo de los principales insumos de costos por cada cotización.

Concepto	GRUPO ASD S.A.S.	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS	LEGISLACION ECONOMICA S.A.	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S
	Valores Totales				
Servicios Técnicos	\$1.211.962.250	\$1.211.962.250	\$1.211.962.250	\$1.211.962.250	\$1.211.962.250
Viáticos y transporte	\$110.573.850	\$110.573.850	\$110.573.850	\$110.573.850	\$110.573.850
<b>Total Servicios Técnicos</b>	<b>\$1.322.536.100</b>	<b>\$1.322.536.100</b>	<b>\$1.322.536.100</b>	<b>\$1.322.536.100</b>	<b>\$1.322.536.100</b>
Gastos administrativos	\$926.803.972	\$156.958.500	\$1.905.233.700	\$120.110.000	\$512.244.000
Costos Variables	\$428.303.519	\$207.539.140	\$162.450.722	\$97.976.694	\$196.535.348
Utilidad del operador	\$132.253.610	\$198.380.415	\$198.380.415	\$330.634.025	\$198.380.415
IVA	\$533.880.468	\$358.228.689	\$681.834.178	\$355.538.796	\$423.642.214
Elementos de Bioseguridad	\$303.686.081	\$221.624.088	\$264.739.213	\$252.695.990	\$193.316.827
<b>Total por prueba incluyendo IVA</b>	<b>\$3.647.463.750</b>	<b>\$2.465.266.932</b>	<b>\$4.535.174.328</b>	<b>\$2.479.491.605</b>	<b>\$2.846.654.904</b>

El Anexo Técnico y el formato de cotización se estructuraron teniendo en cuenta una cantidad de 79.156 personas a aplicar la prueba con una ocupación de 15 personas por salón, posteriormente se estimó que la cantidad de examinandos a aplicar la prueba sería de 85.008, lo anterior en razón a que inicialmente se contempló que el 100% de los examinandos de población presaber aplicarían virtual y posteriormente se proyectó que el 24% de esta población aplicaría de manera presencial.

De acuerdo con lo anterior, el Icfes realizó una nueva investigación de mercado, por lo cual, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos hizo el ajuste en la estimación de los servicios técnicos, de los viáticos y transportes y de los elementos de bioseguridad y realizó una segunda investigación de mercado, en la que se resaltan los siguientes cambios en el Anexo Técnico:

- Los servicios técnicos se proyectaron contemplando un total de 10 estudiantes por salón.
- En los servicios técnicos se unificó el rol de coordinador de sitio con el coordinador de bioseguridad aumentando una sesión a pagar al coordinador de sitio.
- Se incluyeron bolsas de basura negras de 1.50 x 90, 1.20x 80 o 1.20 x1.00 paño o bayetilla para superficies, para garantizar los protocolos de bioseguridad.

De acuerdo con lo anterior se solicitó actualizar las cotizaciones recibidas en el primer sondeo de mercado, cuatro (4) empresas contestaron en los tiempos establecidos por el Icfes, las respuestas y cotizaciones recibidas se consolidan en el ANEXO NO. 1 – RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS (2do SONDEO DE MERCADO). A continuación, el resumen de los principales elementos de costos:

Concepto	GRUPO ASD S.A.S.	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A.
	Valores Totales			
Servicios Técnicos	\$1.892.383.550	\$1.892.383.550	\$1.892.383.550	\$1.892.383.550
Viáticos y transporte	\$127.528.100	\$127.528.100	\$127.528.100	\$127.528.100
<b>Total Servicios Técnicos</b>	<b>\$2.019.911.650</b>	<b>\$2.019.911.650</b>	<b>\$2.019.911.650</b>	<b>\$2.019.911.650</b>
Gastos administrativos	\$1.516.575.177	\$254.508.868	\$1.849.254.522	\$112.910.000
Costos Variables	\$219.369.478	\$176.387.569	\$255.170.108	\$85.838.000
Utilidad del operador	\$201.991.165	\$302.986.748	\$302.986.748	\$444.380.563
IVA	\$751.991.019	\$523.221.019	\$841.191.375	\$505.977.640
Elementos de Bioseguridad	\$174.592.624	\$223.401.739	\$152.542.190	\$231.109.500
<b>Total por prueba incluyendo IVA</b>	<b>\$4.884.431.113</b>	<b>\$3.500.417.593</b>	<b>\$5.421.056.594</b>	<b>\$3.400.127.353</b>

De acuerdo con los resultados del segundo sondeo de mercado, el Icfes concluye que este escenario no es viable por el aumento de las cotizaciones.

La Subdirección de Aplicación de Instrumentos determinó finalmente que la cantidad de examinandos estimada a aplicar la prueba es de 85.008 con una cantidad de 15 examinandos por salón, por lo tanto y tomando de referencia los resultados de las dos investigaciones de mercado, se procedió a realizar los siguientes cálculos para determinar el presupuesto:

1. La Subdirección de Aplicación de Instrumentos procedió a determinar los costos asociados a servicios técnicos y viáticos y transportes, en la estimación de estos costos se evidenció que el aumento de este componente era del 8% respecto al valor estimado en la primera investigación de mercado, por lo tanto, se procedió a tomar de referencia estos resultados.
2. Se determina que los costos variables y los costos administrativos son los mismos contemplados en el primer sondeo de mercado, lo anterior en razón a que el Icfes ha identificado que existe la costumbre comercial de incluir un incremento en los precios cotizados durante la fase de estudio de sector, con el fin de reflejar en estos elementos el riesgo y contingencia asociados a la incertidumbre con respecto al pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se evidencia en el incremento entre el primer y segundo sondeo de mercado que realizó la entidad para la presente necesidad.
3. Para el concepto de utilidad, como en las dos investigaciones de mercado se solicitó cotizar este concepto como un porcentaje del total de servicios técnicos más viáticos y transporte este concepto aumentó de acuerdo con el incremento en dicho porcentaje.
4. La Subdirección de Aplicación de Instrumentos analizó la cantidad de elementos de bioseguridad y determinó las cantidades requeridas para cada uno de los insumos; tomó de referencia los valores unitarios expresados por las empresas en la primera investigación de mercado, para los ítems nuevos tomó de referencia la media geométrica de los valores cotizados en la segunda investigación de mercado para proyectar el valor total del presupuesto.

Tomando de referencia los criterios establecidos se proyectan los valores de las cotizaciones recibidas de la siguiente manera:

Concepto	GRUPO ASD S.A.S.	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS	LEGISLACION ECONOMICA S.A.	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S
	Valores totales				
Servicios Técnicos	\$1.313.721.100	\$1.313.721.100	\$1.313.721.100	\$1.313.721.100	\$1.313.721.100
Viáticos y transporte	\$119.254.050	\$119.254.050	\$119.254.050	\$119.254.050	\$119.254.050
<b>Total Servicios Técnicos</b>	<b>\$1.432.975.150</b>	<b>\$1.432.975.150</b>	<b>\$1.432.975.150</b>	<b>\$1.432.975.150</b>	<b>\$1.432.975.150</b>
Gastos administrativos	\$926.803.972	\$156.958.500	\$1.905.233.700	\$120.110.000	\$512.244.000
Costos Variables	\$428.303.519	\$207.539.140	\$162.450.722	\$97.976.694	\$196.535.348

Utilidad del operador	\$143.297.515	\$214.946.273	\$214.946.273	\$358.243.788	\$214.946.273
IVA	\$556.962.230	\$382.359.622	\$705.965.111	\$381.768.070	\$447.773.146
Elementos de Bioseguridad	\$188.249.015	\$153.343.751	\$138.468.812	\$163.623.210	\$121.776.457
<b>Total prueba incluyendo IVA</b>	<b>\$3.676.591.401</b>	<b>\$2.548.122.436</b>	<b>\$4.560.039.768</b>	<b>\$2.554.696.912</b>	<b>\$2.926.250.374</b>

Una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas, se omite del análisis de precios la cotización de la empresa C arvajal Tecnología y Servicios, lo anterior en razón a que esta cotización se encuentra razonablemente por encima de los valores promedio del sector y de los valores pagados con anterioridad por el Instituto en esta prueba, de acuerdo con lo anterior se calcularon diferentes medidas de tendencia central y se compararon con los valores contratados para la aplicación de la prueba de que se realizaría en marzo de este año, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	PROMEDIO SIMPLE	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO DE LAS TRES MÁS BAJAS	Valor contratado en diciembre de 2019 para aplicación en marzo 2020
	Valores totales			
Servicios Técnicos	\$ 1.313.721.100	\$ 1.313.721.100	\$ 1.313.721.100	\$ 1.013.872.600
Viáticos y transporte	\$ 119.254.050	\$ 119.254.050	\$ 119.254.050	\$ 141.924.314
<b>Total Servicios Técnicos</b>	<b>\$ 1.432.975.150</b>	<b>\$ 1.432.975.150</b>	<b>\$ 1.432.975.150</b>	<b>\$ 1.155.796.914</b>
Gastos administrativos	\$ 429.029.117	\$ 223.958.096	\$ 235.972.817	\$ 738.303.123
Costos Variables	\$ 275.183.221	\$ 229.614.625	\$ 110.557.667	\$ 247.340.540
Utilidad del operador	\$ 232.858.462	\$ 220.683.209	\$ 191.063.354	\$ 80.905.784
IVA	\$ 450.308.731	\$ 400.373.905	\$ 374.408.108	\$ 422.245.809
Elementos de Bioseguridad	\$ 178.492.836	\$ 161.733.840	\$ 148.424.670	No aplica
<b>Total por prueba incluyendo IVA</b>	<b>\$ 2.998.847.517</b>	<b>\$ 2.669.338.825</b>	<b>\$ 2.493.401.766</b>	<b>\$ 2.644.592.169</b>

Se determina el presupuesto de acuerdo con la aplicación del promedio de los 3 precios unitarios más bajos<sup>1</sup> de los valores unitarios de cada uno de los servicios descritos en la solicitud de cotización y se estima que el presupuesto para el servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba Saber 11 Calendario B, presaber y validantes, es de hasta DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.493.401.766) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Concepto	Valor total
Servicios Técnicos	\$ 1.313.721.100
Viáticos y transporte	\$ 119.254.050
<b>Total Servicios Técnicos</b>	<b>\$ 1.432.975.150</b>
Gastos administrativos de la logística de la aplicación antes de IVA	\$ 235.972.817
Costos Variables	\$ 110.557.667
Utilidad del operador	\$ 191.063.354
IVA	\$ 374.408.108
Elementos de Bioseguridad	\$ 148.424.670
<b>Total por prueba incluyendo IVA</b>	<b>\$ 2.493.401.766</b>

<sup>1</sup> Se toma de referencia como medida de tendencia central el promedio de los tres precios más bajos de los precios unitarios, lo anterior en razón a que se evidenció una alta dispersión en las cotizaciones recibidas. Con cada una de las empresas que remitió cotización el Icfes adelantó una reunión con el propósito de disminuir estas dispersiones, sin embargo, estas empresas no ajustaron significativamente los precios inicialmente ofertados.

Por último, es importante señalar que para el primer escenario inicialmente se había determinado un presupuesto de hasta \$ 2.289.206.053, lo anterior tomando de referencia la misma medida de tendencia central usada de acuerdo con las proyecciones y estimaciones realizadas, lo que significa un aumento del 9% el cual resulta ser concordante con el aumento del 8,35% del aumento en servicios técnicos.

IDENTIFICACION  
VALORACION  
DE RIESGOS

Se entrega en matriz anexa.

**Garantías del contrato:**

El contratista deberá constituir Garantía Única a Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

a. **Cumplimiento General del Contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro, o en el evento de poseerla, allegar anexo modificatorio de la misma en el cual se extienda la cobertura a favor del ICFES así:

c. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como también los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que llegaren a ocasionarse y deberá incluir.

**Tomador:** Contratista

**Asegurado:** Contratista y/o Icfes

**Beneficiario:** Terceros afectados y/o Icfes.

**Tipo de cobertura:** Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo como mínimo los amparos que a continuación se relacionan.

**Amparos:**

- Predios, Labores y Operaciones – PLO
- Contratistas y Subcontratistas
- Amparo Patronal
- Vehículos propios y no propios

**Valor asegurado:** 400 SMLMV.

**Vigencia:** igual al período de ejecución del contrato.

El presente proceso tendrá un presupuesto oficial estimado de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.493.401.766) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, contra la entrega del nombramiento de los delegados previa convocatoria, selección y asignación.

2. Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez aplicada la prueba.

3. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato contra la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: **a)** "Recepción de informes" y **b)** "Balance de la aplicación e Informe ejecutivo".

Nota: En este último pago se ajustarán las cantidades de servicios técnicos y viáticos realmente ejecutadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán de conformidad con la Circular 002 de 2020 y los alcances de la misma, la cual fue

VALOR Y FORMA  
DE PAGO

expedida por la Secretaria General y la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato.

Para cada pago se tendrán en cuenta las fallas en la prestación de los servicios, las cuales generarán descuentos en el periodo facturado de acuerdo con lo descrito en el documento de Acuerdo de Niveles de Servicios, estos descuentos se aplicarán en la factura de cada periodo vencido.

Para la determinación del cumplimiento de los ANS, ésta se realizará de común acuerdo entre las partes, las cuales lo harán constar en actas firmadas por el supervisor y el CONTRATISTA, con la constancia de su aceptación expresa.

Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá realizar los descuentos aceptados en la factura correspondiente. En el caso en que el CONTRATISTA no los aplique a su factura deberá presentar una Nota Crédito donde señale los ANS aceptados en el Acta realizada con el supervisor.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio sólo pueden aplicarse tres veces consecutivas por una misma causa. Verificado lo anterior y, de continuar la misma causa, se procederá a dar inicio a la aplicación de sanciones pactadas en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2020.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO


Una vez adelantado el análisis del sector, el Estudio de Mercado, identificada la necesidad y la naturaleza de la contratación, se determinó que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 25 y numeral 1 del artículo 26 del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "Cuando el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea superior a *novcientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (900 SMMLV) (...)*", la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección Invitación Abierta.

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211050003	Servicio de Administración y Ejecución de Acciones Logísticas para Pruebas	\$ 2.493.401.766	12-JUL-20

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre: <b>CAMILA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	Nombre: <b>ÁLVARO ALFONSO PÉREZ TIRADO</b>
Firma 	Firma 